



Factura: 001-002-000017198



20190401001P02203

NOTARIO(A) CRISTIAM FERNEY CORAL RAMOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TULCÁN

EXTRACTO

Escritura N°:	20190401001P02203						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TERAN ROSERO GUSTAVO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401102496	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ROSERO ORBE BERTHA ELVINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400037396	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CARCHI		TULCÁN			TULCAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20190401001P02203
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://mail.google.com/mail/u/0?ik=054b1bf92view
OBSERVACIÓN:	

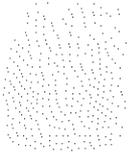


NOTARIO(A) CRISTIAM FERNEY CORAL RAMOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN TULCÁN



Dr. *Cristiam Coral Ramos*



ESCRITURA NÚMERO

FACTURA: 001-002-000017198

2019

04

01

01

P02203

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SCIENCE RESEARCH SCRE
CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

GUSTAVO JAVIER TERAN ROSERO y ROSERO ORBE BERTHA
ELVINA

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

CUANTÍA: \$ 500,00 USD

DI 3 COPIAS

Cfcr

En la ciudad de Tulcán, Cantón de Tulcán, Provincia del Carchi,
República del Ecuador, hoy día lunes nueve de Diciembre del dos mil
diecinueve, ante mí, Doctor CRISTIAM CORAL RAMOS, Notario
Primero del Cantón Tulcán, comparecen con plena capacidad, libertad y

Notaría Primera del Cantón Tulcán



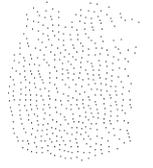
Dr. Cristian Coral Ramos

conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte los señores **GUSTAVO JAVIER TERAN ROSERO**, de estado civil casado, portadora de la cédula de ciudadanía número: (0401102496) **cero cuatro cero uno uno cero dos cuatro nueve seis, y ROSERO ORBE BERTHA ELVINA**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número: **cero cuatro cero cero cero tres siete tres nueve seis (0400037396)**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, ambos domiciliados en el calle Bolívar y las gradas de la Parroquia Tulcán, de la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, números de teléfonos números de teléfonos: 06240468 y 0985007378, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido que el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- " Señor Notario.- En el Protocolo de escrituras de mayor cuantía a su cargo, sírvase agregar una de Constitución de Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos



COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de este Contrato de Constitución de Compañía Limitada, las siguientes personas: GUSTAVO JAVIER TERAN ROSERO, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno uno cero dos cuatro nueve guión seis (040110249-6); y ROSERO ORBE BERTHA ELVINA, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero cero tres siete tres nueve guión seis (040003739-6); los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos, domiciliados en la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, provincia del Carchi, y capaces para contratar y para contraer obligaciones.

DECLARATORIA.- Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir, como en efecto constituyen una compañía de responsabilidad Limitada, uniendo sus capitales para practicar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía, la misma que se regirá por la Ley de Compañías y su reglamento, el presente estatuto social, y demás leyes y reglamentos aplicables vigentes y que se expidieren con posterioridad. Los comparecientes han decidido celebrar un contrato de constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes convienen en celebrar, como en efecto celebran, el presente contrato de constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará: "SCIENCE RESEARCH SCRE CIA. LTDA.".- La compañía se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los presentes estatutos.-CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-Artículo Primero.- Nombre.-La denominación de la

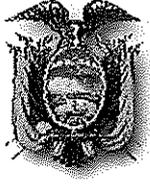
Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos

Compañía es "SCIENCE RESEARCH SCRE CIA. LTDA.". Artículo Segundo.-Nacionalidad y domicilio.-La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o sucursales en la misma ciudad o en otras ciudades del país o del exterior. Artículo Tercero. -Objeto. – La compañía "SCIENCE RESEARCH SCRE CIA. LTDA.", tendrá por objeto: Actividad Principal: Estudios sobre las posibilidades de comercialización (Mercados Potenciales). La aceptación y el grado de conocimiento de los productos y los hábitos de compra de los consumidores con el objeto de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluidos análisis estadísticos de los resultados. Actividad Complementaria: Publicación de estadísticas en línea y otra información. Encuestas de opinión públicas sobre cuestiones políticas, económicas y sociales, así como sus análisis estadísticos de los resultados de esas encuestas. Enseñanza técnica y profesional de nivel inferior al de la enseñanza superior, capacitación para guías turísticos, cocineros y otro personal de hoteles y restaurantes. Educación de tercer nivel, destinado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel el grado de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, que son equivalentes, incluido las actividades de escuelas de artes interpretativas que imparten enseñanza superior. Otros tipos de consultoría técnica. De igual manera podrá libremente puede efectuar actividades de Comercio Exterior como importación y exportación de todo tipo de mercaderías, así como intervenir en calidad de contratista en toda clase de licitaciones de carácter público con las diversas instituciones del estado así como

Notaría Primera del Cantón Tulcán



NOTARÍA

Dr. Cristian Coral Ramos



también del sector privado. Para el efecto, puede realizar todos los actos, contratos y operaciones de la naturaleza que fueren afines a su objeto social, sin más límites que los establecidos por la Ley, los Reglamentos y el presente Estatuto.- Artículo Cuarto.- Plazo de Duración.-El Plazo de Duración de la Compañía será de cincuenta años contados desde la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la junta general de SOCIOS, de conformidad con estos Estatutos o por las causas previstas a este efecto por 1a Ley de compañías, mediante el voto que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado asistente a la reunión en primera o segunda convocatoria.- CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.-Artículo Quinto.-Capital Social.- El capital de la compañía es de Quinientos dólares de los estados unidos de América (USD 500,00), divididos en quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de valor cada una, suscrito y pagado por los socios en un ciento por ciento al momento de la constitución de la Compañía, de acuerdo al detalle constante en la Cláusula Tercera. Integración de Capital del presente Estatuto..- Artículo Sexto.- Participaciones.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación tiene derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley para los socios. -Artículo Séptimo.- Títulos de participación y transferencias.- La compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportación en el que conste el número de sus participaciones, el mismo que será firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Para que los socios cedan sus participaciones

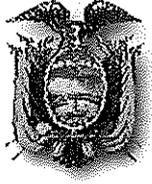
Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos.

sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se observará lo dispuesto por la Ley de Compañías, la transferencia y cesión de participaciones se efectuará por escritura pública, previo derecho preferente de los socios para adquirir las aportaciones.- CAPITULO TERCERO: DE LAS JUNTAS DE SOCIOS.- Artículo Octavo.- Órgano Supremo y Atribuciones.- La Junta General de Socios es el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la Compañía y tendrá todas las atribuciones y responsabilidades para este objeto. Se reunirá de manera Ordinaria o Extraordinaria, en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del administrador o del Gerente General.- Artículo Noveno.- De la Junta General.- La Junta General deberán reunirse dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, previa convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con antelación de por lo menos ocho días fijado para la reunión. Sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición. Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a)Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por este Estatuto y designar o remover a los administradores, de acuerdo a lo que determina el artículo ciento treinta y tres (133) de la ley de compañías; b) Aprobar los aumentos de capital; c) Aprobar el Ingreso de nuevos SOCIOS; d) Pedir a cualquier funcionario o empleado de la compañía informes sobre las actividades desarrolladas o proyectadas; e) Resolver en última instancia cualquier desacuerdo interno que se presentare en la sociedad; f)Aprobar el estado de cuentas y conocer anualmente las mismas, el

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos



balance, los informes que presentaren los administradores acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente.-Igualmente conocerán los informes de auditoría externa, cuando proceda.-; g) Fijar la retribución de los administradores y más integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en estos Estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario; h) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales capitalización de reserva; i) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; j) Acordar todas las modificaciones al contrato social; y, k) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para 1a liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.-

Artículo Décimo.-Junta Extraordinaria de Socios.-El Gerente General o el Presidente, podrán convocar a Junta General de Socios para conocer estrictamente los motivos de la convocatoria. Igual derecho tendrán el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. En este último caso lo manifestarán por escrito, en cualquier tiempo al Administrador o, a los organismos directivos de la compañía solicitando la convocatoria a una Junta General de Socios.-Artículo Décimo Primero.-Las Juntas de Socios tanto ordinarias como extraordinarias serán presididas por el Presidente, como secretario actuará el Gerente General o, la persona que la Junta decida, en este orden.-Artículo Décimo Segundo.-Quórum y Decisiones.-Las Juntas de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán válidamente para deliberar en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. Si la

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos.

Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de Socios presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En esta segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Tercero.- Juntas Universales.- No obstante lo señalado anteriormente, la Junta quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la realización de la Junta. En este caso todos los socios deberán suscribir el Acta de Junta. Artículo Décimo Cuarto.- Actas.-Todas las Juntas deberán ser resumidas en un Acta que se elaborará en hojas, móviles foliadas en forma secuencial y sucesiva, firmadas por quien haya presidido la Junta y rubricadas, cada una, por el Presidente y por el Gerente General.- CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Décimo Quinto.- Administración y representación.- La Compañía será administrada y representada tanto judicial como extrajudicialmente por el Gerente General de la Empresa. - En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General el cargo lo asumirá el Presidente, hasta que la Junta General resuelva acerca del asunto.-Artículo Décimo Sexto.-Del Presidente.- El Presidente de la Compañía durará cuatro años en el ejercicio de su cargo que podrá ser indefinidamente reelegido, podrá o no ser socio de la compañía y sus funciones se

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos

prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado y recibirá la remuneración que le fije la Junta General por sus servicios.- Sus deberes y atribuciones son: a) Presidir las Juntas en el caso de estar presente y suscribir las Actas correspondientes; b) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en ausencia temporal o definitiva del Gerente General y hasta que la Junta designe su reemplazo; c) Cuidar el cumplimiento de lo dispuesto en estos estatutos y en la Ley dentro de la marcha de la compañía; d) Pedir informes de actividades desarrolladas o proyectadas a cualquier funcionario o empleado de la compañía; e) Firmar conjuntamente con el Gerente General el giramiento, aceptación y endoso de letras de cambio, pagarés y otros valores negociables, órdenes de pago a nombre y porcentaje la Compañía cuando excedan del valor de Cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD50.000,00); f) Cumplir con las Resoluciones que adopte la Junta General. Los demás deberes y atribuciones que en otras cláusulas le impongan los estatutos o las posteriores reformas o resoluciones.- Artículo Décimo Séptimo.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía durará cuatro años en el ejercicio de su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido, podrá o no ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado y recibirá remuneración por sus servicios.- Sus deberes y atribuciones son: a) Representar Legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y administrarla sujetándose a las limitaciones que establece la Ley y estos Estatutos; b) Actuar como Secretario y elaborar las Actas en la Junta General de Socios y suscribirlas junto con el Presidente de la compañía; c) Presentar informes, cuando sea requerido, a la Junta General de Socios o al

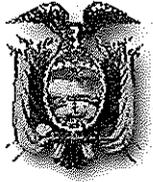
Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos

Presidente de la compañía; d) Dirigir administrativamente 1a Compañía; e) Controlar y contratar el personal que estime conveniente para la correcta marcha de la compañía; f) Remover al personal con sujeción a los estatutos y las disposiciones legales respectivas; g) Distribuir las funciones al personal a su cargo, responder por ellos ante la Junta General de Socios; h) Convocar a reunión ordinaria o extraordinaria de Junta General de Socios; i) Abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y otros valores negociables, cheque u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía, hasta por el valor de Cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD50.000,00); para cuantías superiores se requerirá adicionalmente la firma del Presidente; j) Firmar contratos, contratar préstamos con la misma limitación del literal anterior, para cuantías superiores se requerirá la autorización de la Junta General; k) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos con la misma limitación antes señalada; l) Conferir poderes generales previa autorización de la Junta General m) Tener bajo su responsabilidad los bienes de 1a compañía, asegurar sus equipos y vigilar sus archivos; n) Desempeñar las funciones de Liquidador en caso de liquidación de la compañía, si no hubiere oposición de la Junta General de Socios; ñ) Presentara las juntas semestrales un informe de actividades y los balances general, de comprobación y de pérdidas y ganancias actualizados y más documentos pertinentes; o) En general tendrá todos los deberes y atribuciones necesarios según la Ley, los estatutos, y la Junta General de Socios le impongan para la buena administración de la Empresa.-CAPÍTULO QUINTO: EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS, UTILIDADES, PARTICIPACIONES,

Notaría Primera del Cantón Tulcín



Dr. Cristian Coral Ramos



DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo octavo.-Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará, por esta sola vez, desde que se celebre la constitución de la Compañía y durará hasta el treinta y uno (31) de diciembre. En los posteriores años se iniciará el primero (1º) de enero y terminará el treinta y uno (31) de diciembre.- Artículo décimo noveno Primero.-Reservas y Utilidades.-La Compañía formará un fondo de reserva hasta que se alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. Las utilidades de la compañía se distribuirán a prorrata de las participaciones suscritas y pagadas de cada uno de los socios.-Artículo Vigésimo.-Participaciones.-La responsabilidad de los socios se limitará al monto de sus participaciones. La participación de cada uno de los socios es transmisible por herencia, si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designaren. Igualmente es transmisible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía, o de terceros si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. En caso de aumento de Capital que se acordare en forma legal, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo.- Artículo Vigésimo Primero.- Disolución.- No se entiende disuelta la compañía en caso de muerte, insolvencia, renuncia, o incapacidad de alguno de los socios.- Artículo Vigésimo Segundo.- Liquidación.- Dentro de los límites que señalan estos Estatutos se podrá decidir la liquidación de la Compañía, al efecto el Gerente General asumirá las funciones de liquidador, si hubiere oposición se nombrará un liquidador de fuera de su seno, y que deberá ser un profesional en ciencias contables,

Notaria Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos

contratado a honorarios. Su informe se someterá a la Junta la que resolverá lo que crea conveniente.-CLÁUSULA TERCERA: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía. Así mismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente documentó son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de acción conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Al momento de la constitución de la compañía, se distribuirá de conformidad al cuadro de integración de capitales es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL	PARTICIPACION
GUSTAVO JAVIER TERAN ROSERO	495	495	495	99%
ROSERO ORBE BERTHA ELVINA	5	5	5	1%
TOTAL	500	500	500	100%

DECLARACION JURADA.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía Limitada, que se

Notaria Primera del Cantón Tulcán



D. Cristiam Coral Ramos

someterá a las/disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. De igual manera, declaran los socios señores GUSTAVO JAVIER TERAN ROSERO, aportar cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 495,00), equivalentes a cuatrocientos noventa y cinco participaciones sociales de un dólar cada una (noventa y nueve por ciento 99%); la socia señora ROSERO ORBE BERTHA ELVINA, aportar cinco dólares de los Estados Unidos de América (5,00), equivalentes a cinco participaciones sociales de un dólar cada una (uno por ciento 1%), además los socios depositarán los valores en una Institución Financiera del Ecuador una vez legalizada la Compañía.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES.- Los fundadores de la Compañía declaramos que: a) La Compañía en todo lo relacionado al objeto social se someterá tanto a las normas legales y reglamentarias vigentes como a las resoluciones que dictare la Superintendencia de Compañías; b) Que compareceremos a elevar a escritura pública el presente instrumento si así lo decide la Junta Constitutiva de la Compañía.- CLAUSULA QUINTA: DE LOS PRIMEROS ADMINISTRADORES: Se nombra como Gerente General a la Lcda. Irene Eulalia Romo Coral portador de la cédula 040111014-3, y también se nombra como presidenta a la señora Bertha Elvina Rosero Orbe portadora de la cédula 040003739-6, la misma que asumirá las veces de representante legal judicial y extrajudicial en ausencia del Gerente General. Los mismos que han aceptado dicha nominación, los cargos los desempeñarán por el lapso de cuatro años consecutivos como se menciona en el capítulo cuarto, artículo décimo séptimo.- CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIÓN

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristiam Coral Ramos

TRANSITORIA.- Los socios acuerdan por unanimidad autorizar a la Abogada Milena Elizabeth Álvarez Tapia, con matrícula cero cuatro guión dos mil diez guión once (04-2010-11) para que realice la tramitación de la respectiva escritura de constitución, hasta el perfeccionamiento de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y validez para el perfeccionamiento de la presente escritura de constitución de compañía..- Hasta aquí la minuta que elaborada por la abogada Milena Elizabeth Álvarez Tapia, afiliada con el número cero cuatro guión dos mil diez guión once, al Foro Nacional de Abogados y la misma que ratificada por los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo, unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

GUSTAVO JAVIER TERAN ROSERO

C.C. 0401102496.

ROSERO ORBE BERTHA ELVINA

C.C. 0400037396

EL NOTARIO
Dr. Cristiam Coral Ramos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN TULCÁN

Notaría Primera del Cantón Tulcán

SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA.

TULCÁN, nueve de Diciembre del dos mil diecinueve

Señor(a)
ROSERO ORBE BERTHA ELVINA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA., otorgada el día nueve de Diciembre del dos mil diecinueve ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón TULCÁN, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, por un periodo de cuatro años con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que constan en la escritura de constitución citada; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL en caso de subrogación, de conformidad con el estatuto.

Accionista / Socio
TERAN ROSERO GUSTAVO JAVIER
ROSERO ORBE BERTHA ELVINA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


ROSERO ORBE BERTHA ELVINA
PRESIDENTE
CEDULA: 0400037396

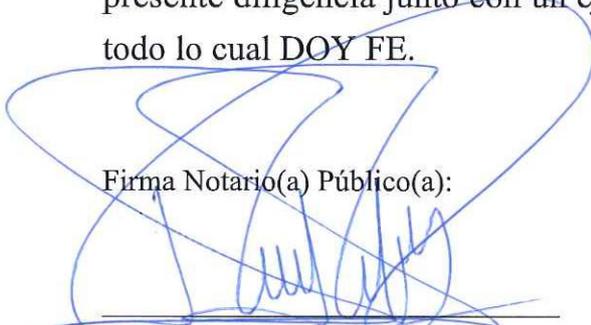
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20190401001D01649

Factura No.: 001002000017200

En la ciudad de TULCÁN, el día de hoy nueve de Diciembre del dos mil diecinueve; ante mí DOCTOR CRISTIAM CORAL, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN TULCÁN, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ROSERO ORBE BERTHA ELVINA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0400037396 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en TULCÁN, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR CRISTIAM CORAL

Identificación: 0400752432

SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA.

TULCÁN, nueve de Diciembre del dos mil diecinueve

Señor(a)
ROMO CORAL IRENE EULALIA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA., otorgada el día nueve de Diciembre del dos mil diecinueve ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón TULCÁN, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cuatro años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
TERAN ROSERO GUSTAVO JAVIER
ROSETO ORBE BERTHA ELVINA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ROMO CORAL IRENE EULALIA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0401110143

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20190401001D01648

Factura No.: 001002000017199

En la ciudad de TULCÁN, el día de hoy nueve de Diciembre del dos mil diecinueve; ante mí DOCTOR CRISTIAM CORAL, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN TULCÁN, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ROMO CORAL IRENE EULALIA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0401110143 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en TULCÁN, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CRISTIAM CORAL

Identificación: 0400752432



Factura: 001-002-000017202

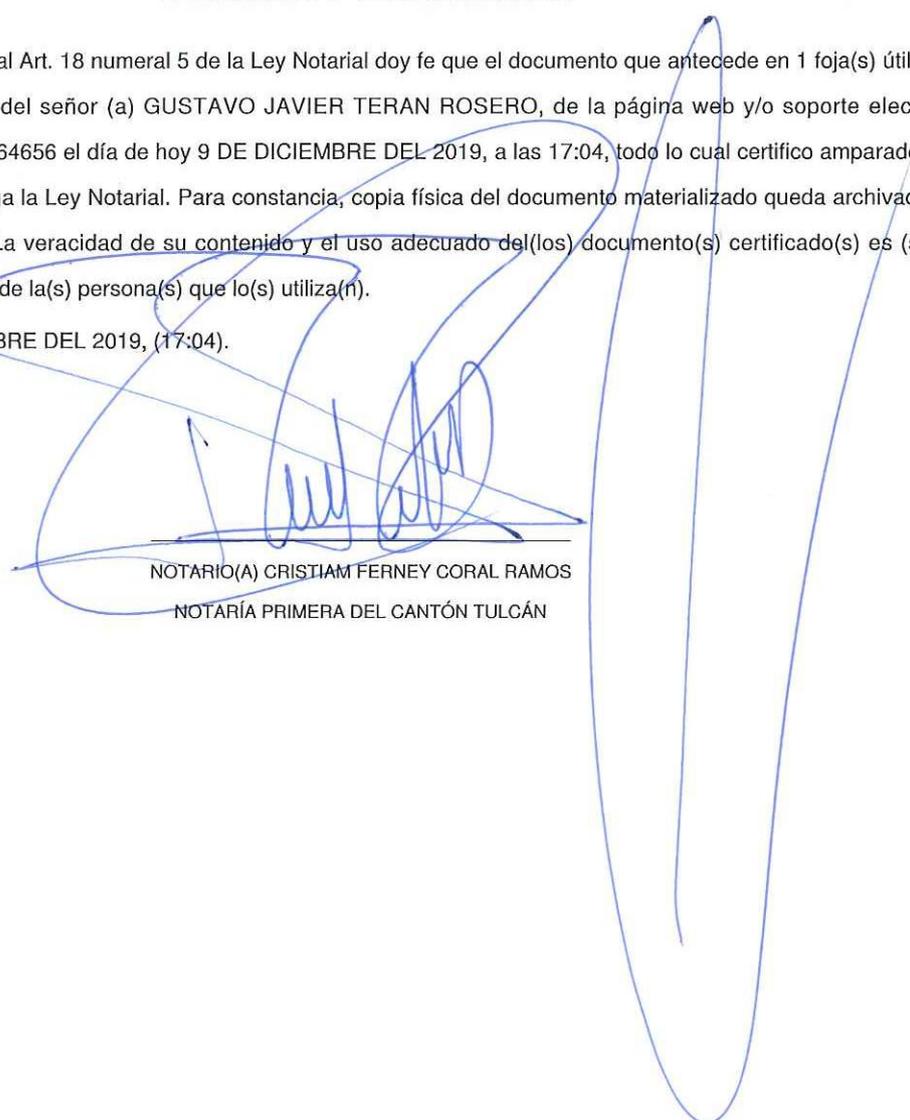


20190401001C02348

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20190401001C02348**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GUSTAVO JAVIER TERAN ROSERO, de la página web y/o soporte electrónico, www.supercias.gob.ec 7864656 el día de hoy 9 DE DICIEMBRE DEL 2019, a las 17:04, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

TULCÁN, a 9 DE DICIEMBRE DEL 2019, (17:04).



NOTARIO(A) CRISTIAM FERNEY CORAL RAMOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN TULCÁN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/11/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7864656
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0401592001 LAPO MUÑOZ VERONICA ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J5819.02	PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA Y OTRA INFORMACIÓN.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7320.02	ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8530.02	EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/01/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

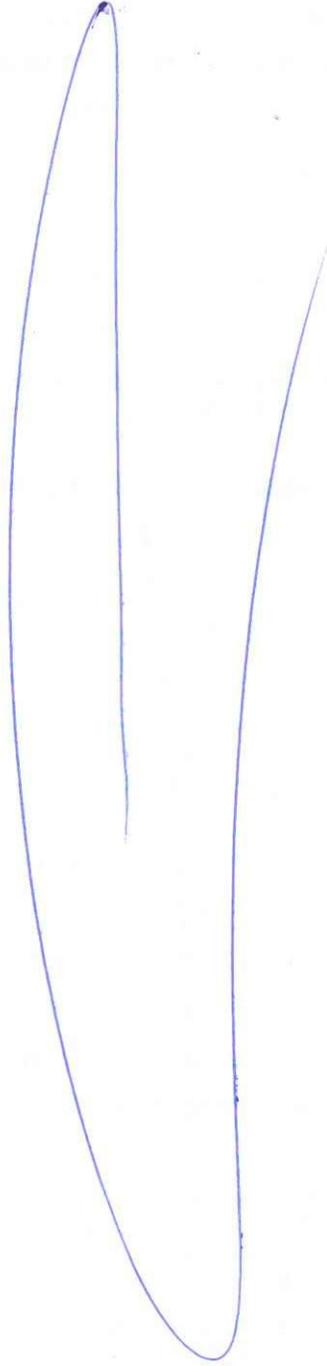
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

052273

Glady's H. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	412.87
NOMBRE: LAPO MUÑOZ VERONICA ISABEL	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
NUMTRANSITE: 2019.1.23685	OTROS VAL:	
IDENTIFICACION: 0401592001	N/CREDITO:	
NUMRDFORMA: 1701-25181	TOTAL:	412.87
UNOTARIO: 00000000033537	VRMERCANTIL: 00000000007750	
TULCAN-PRINCIPAL 2019-12-04 09:34:12 Caja:00005 REF:9553220		Usr:MSROSERO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

BANCO DEL PACIFICO
TULCAN-PRINCIPAL

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 9999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 118-001-121435936
USUARIO : MSROSERO
FECHA : 12/4/2019 9:34:12 AM
NÚT : 9553220
VALOR COMISIÓN : 0.51
VALOR IVA : 0.06
VALOR TOTAL : 0.57

CLAVE ACCESO:
04122019010990005737001211800112143593604
09341113

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



cristiam coral <drccoral@gmail.com>

Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) - Trámite asignado a Notaria

1 mensaje

notificacion@supercias.gob.ec <notificacion@supercias.gob.ec>
Para: drccoral@gmail.com
Cc: alexandra@villarrealconsultora.com, notificacion@supercias.gob.ec

20 de noviembre de 2019, 12:34



SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA

Notario (Dr/Abg): CRISTIAM CORAL LAPO MUÑOZ

Se le ha asignado un nuevo trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica:

Tipo de Constitución: Constitución electrónica con minuta propia
Nombre de Reserva a Constituirse: SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA.
Número de Trámite: 2019.1.23685
Nombre de Reserva a Constituirse: SCIENCE RESEARCH SCRE CIA.LTDA.
Valor a pagar por costos notariales: 335.37
Nombre ciudadano: VERONICA ISABEL LAPO MUÑOZ

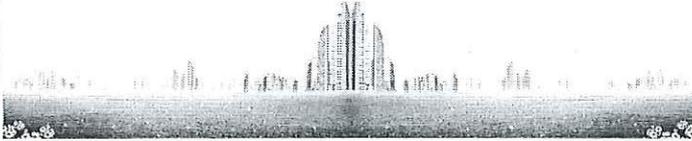
Objeto Social: ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS. ; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES : ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.; ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.; EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.; OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA Y OTRA INFORMACIÓN

Operaciones incluidas en la actividad económica seleccionada:

Ciúu	Descripción	Tipo
M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.	Principal
M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.	Adicional
J5819.02	PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA Y OTRA INFORMACIÓN.	Adicional
M7320.02	ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.	Adicional
P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.	Adicional
P8530.02	EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.	Adicional

El Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) le comunicará oportunamente cuando el trámite sea pagado por el usuario en cualquier canal del Banco del Pacífico disponible para el proceso de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED).

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.



Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario"

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.

MATRIZ: GUAYAQUIL
Intendencias Regionales:
Quito, Cuenca, Ambato,
Loja, Perito Viejo y Machala.
www.supercias.gob.ec

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400037396
Nombres del ciudadano: ROSERO ORBE BERTHA ELVINA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN
Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1945
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: TERAN MIER LAURO MELCHOR
Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1970
Nombres del padre: ROSERO REVELO JOSE MIGUEL
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: ORBE LENOR
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2011
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: VANESSA SOLEDAD RUALES REINOSO - CARCHI-TULCAN-NT 1 - CARCHI - TULCAN

N° de certificado: 193-283-80725



193-283-80725

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 040003739-6

APellidos y Nombres: ROSERO ORBE BERTHA ELVINA
Lugar de Nacimiento: CARCHI TULCAN
Fecha de Nacimiento: 1945-01-05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Lauro M. Teran




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSERO JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORBE LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TULCAN
 2011-06-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-24

E2333E2222


 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0012 F JUNTA No.
0012 - 043 CERTIFICADO No.
0400037396 CEDULA No.

ROSERO ORBE BERTHA ELVINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CARCHI
CANTON: TULCAN
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRÓQUIA: TULCAN
ZONA: 3

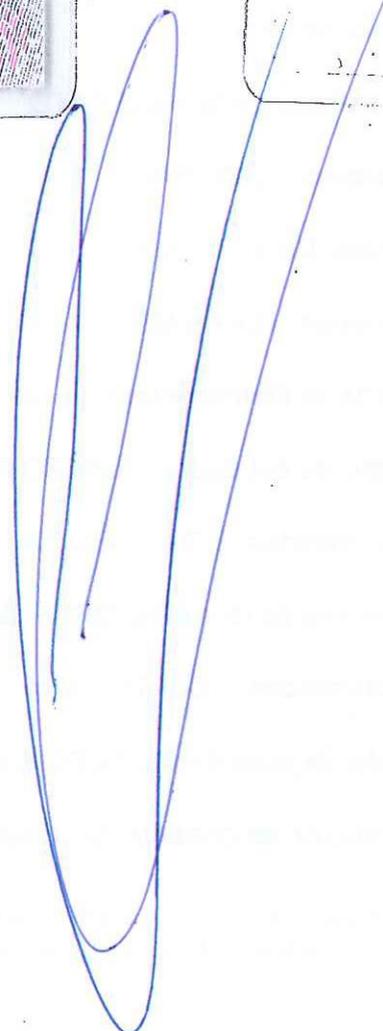




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0401102496

Nombres del ciudadano: TERAN ROSERO GUSTAVO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.GERENCIA EMPRES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMO CORAL IRENE EULALIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: TERAN MIER LAURO MELCHOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSERO ORBE BERTHA ELVINA

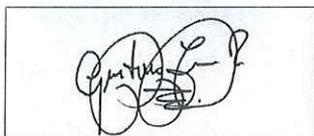
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: VANESSA SOLEDAD RUALES REINOSO - CARCHI-TULCAN-NT 1 - CARCHI - TULCAN



N° de certificado: 197-283-80790



197-283-80790

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ROSERO GUSTAVO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI - TULCAN
 TULCAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 IRENE EULALIA ROMO CORAL

No. **040110249-6**




INSTRUCCIONES SUPERIOR MAGIS/GERENCIA/EMPRE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN MIER LAURO MELCHOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO ORBE BERTHA ELVINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-10-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-22



 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0028 M JUNTA No.
 0028 - 047 CERTIFICADO No.
 0401102496 CEDULA No.

TERAN ROSERO GUSTAVO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CARCHI
 CANTÓN: TULCAN
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: TULCAN
 ZONA: 1

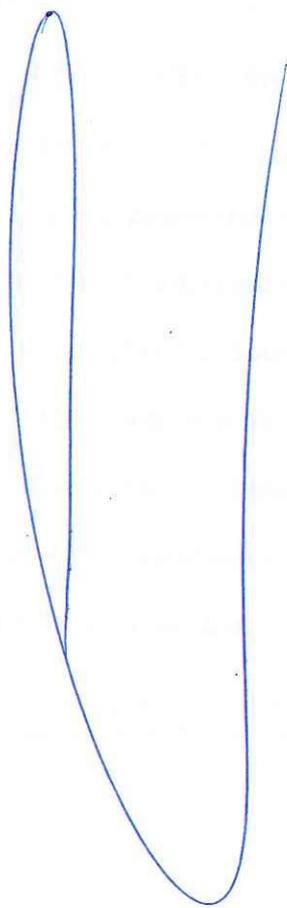



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

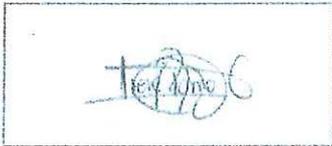


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401110143

Nombres del ciudadano: ROMO CORAL IRENE EULALIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERAN ROSERO GUSTAVO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: ROMO PAGUAY JOSE PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORAL OBANDO MARGARITA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: VANESSA SOLEDAD RUALES REINOSO - CARCHI-TULCAN-NT 1 - CARCHI - TULCAN

N° de certificado: 191-283-92569



191-283-92569

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 040111014-3


 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROMO CORAL IRENE EULALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
GUSTAVO JAVIER TERAN ROSERO




INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V3333V1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROMO PAGUAY JOSE PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORAL OBANDO MARGARITA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **TULCAN 2013-08-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-09**

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0026 F **0026 - 008** **0401110143**
PUNTA No. CERTIFICADO No. CECULA No.

ROMO CORAL IRENE EULALIA
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **CARCHI**
 CANTÓN: **TULCAN**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **TULCAN**
 ZONA: **1**

